

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONSEJO DE UNIVERSIDADES S. G. DE COURDINACIÓN UNIVERSITARIA - 8 JUL. 2010 ENTRADA Nº SALIDA Nº

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 30 de junio de 2010, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominaciónpropuesta para el título de MASTER UNIVERSITARIO EN REHABILITACIÓN NEUROPSICOLÓGICA Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA POR LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA y su adscripción a la rama de ciencias de la salud.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el dia 30 de junio de 2010, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifca positivamente la propuesta de título de MASTER UNIVERSITARIO EN REHABILITACIÓN NEUROPSICOLÓGICA Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA POR LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA.

Comuniquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Aadrid, a 1 de julio de 2010 또만DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Juan Jese Mpreno Navarro

RECTORADO DE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA